



## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA      LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2      LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS  
RECOLETA**

**REGIÓN :                    METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO RESOLUCION
20
FECHA
25 AGO. 2020
ROL SII
2979 - 001

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 659/20 de fecha 14-02-2020  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-87 de fecha 05-05-2020  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Ampliación y Alteración  
ESPECIFICAR  
 ubicado en calle/avenida/camino Comandante Véliz N° 1915 EX 1555  
 Lote N° 15, manzana --- localidad o loteo Fabrica de Tejidos El Salto  
 sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,  
(URBANO O RURAL)  
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.  
 N° 659/20
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 659/20 de fecha 14-02-2020, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---  
ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presenté resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

**5.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>Teddy Arturo Puestas Suarez</b>		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
<b>Humberto Bianchi</b>		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
<b>Byron Ronquillo Narváez</b>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
---		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
---		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

**6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA**

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	77	01-08-2018
Modificación de Proyecto	---	---

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		<b>Servicios</b>	<b>Oficinas</b>	<b>Básico</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Taller Inofensivo	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	---	---	---
SOBRE TERRENO	372,40 m2	---	372,40 m2
EDIFICADA TOTAL	372,40 m2	---	372,40 m2
TOTAL TERRENO		374,46 m2	

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,00	0,99	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6	0,55
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,6	0,44	DENSIDAD	450 Hab / Ha	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	6m / 9m	6m / 6,9	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	3.3.5.PRR
RASANTES	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	3.3.5.PRR	ANTEJARDIN	3,00	3,00
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	3.3.5.PRR			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	3+1 carga y descarga 2 bicicletas	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	1+1 carga y descarga 5 bicicletas *
-----------------------------	--------------------------------------	---------------------------	--

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria
<b>AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC</b>		
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123
<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar): 2.4.1. OGUC

\*Se acoge al Artículo 5.2.9. del PRR reemplazando un estacionamiento vehicular por 3 bicicleteros y Art. 2.4.2. OGUC para cumplir el requerimiento con 1 estacionamiento arrendado.

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO	PARTE	X NO
--------------------------	------	-------	------

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	0	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	1+1 c y d 5 bicicletas
OTROS (ESPECIFICAR):		Taller inofensivo	1

**8.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
	A-4	\$	
		132.104	2,36 m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	\$		311.765
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	4.676
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA	\$		3.339.509
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	25.046
SUB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(\$)	\$	29.723
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(\$)	\$	29.723
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	29.723
GIRO INGRESO MUNICIPAL	29581498	FECHA	24/08/2020



LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
A-1	Ubicación, planimetría superficies, cuadros de superficies, alzado ciego, fachada línea oficial de edificación.
A-2	Planimetría primer piso demolición, planimetría segundo piso demolición.
A-3	Planimetría segundo piso, fachada norte.
A-4	Planimetría segundo piso, fachada norte.
A-5	Sección a-a, sección b-b, sección c-c.
A-6	Emplazamiento, fachada sur.
1 de 4	Planta Estructura Existente, planta de fundaciones alteraciones EETT, detalles.
2 de 4	Planta de estructura, alteraciones, penvigados y losa de entripiso.
3 de 4	Planta de estructuras 2° piso, planta de techumbres, detalles.
4 de 4	Elevaciones de ejes, detalles.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA:** SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionada una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Al momento de solicitar la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público visado por Asesoría Urbana o acreditar el Buen Estado de la Vereda, mediante Certificado SERVIU.
- 5.- Las responsabilidades de la arquitectura son del arquitecto Sr. Humberto Bianchi de acuerdo a lo señalado en la DDU 273 numeral 2.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El cálculo de derechos se realizó en base al presupuesto por modificaciones presentado por el arquitecto Sr. Humberto Bianchi por un total de \$ 3.339.509 y la superficie de ampliación de acuerdo a Tabla de Costos Unitarios por m2 de Construcción del Minvu.
- 8.- El permiso que se modifica es el Permiso de Edificación Ampliación y Alteración N° 77 de fecha 01.08.2018 por una edificación de 370,04 m2 de superficie en dos pisos. La presente modificación se aprueba en base a las mismas normas con las que fue aprobado el permiso mencionado y consiste en modificación de muros y tabiques en la zona de acceso con modificación de baños, cambios en la estructura de acuerdo a proyecto de cálculo, posición de escalera y acceso al segundo piso. Se registra una ampliación en primer piso dfe 2,36 m2. La superficie total es de 372,4 m2. La carga de ocupación es de 52 personas.
- 9.- Se acoge al Artículo 5.2.9. del PRR reemplazando un estacionamiento vehicular por 3 cicleros y al Art. 2.4.2. OGUC para cumplir el requerimiento con 1 estacionamiento arrendado.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."



*[Handwritten Signature]*

---

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
(FIRMA Y TIMBRE)

MEI/MLD/mld.24.07.2020

Id: 1700499

